

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: SERVIDUMBRE.
(GAS NATURAL).
Radicado: 110014003016 2020 00017 00.
Demandante: TGI S.A. E.S.P.
Demandado: ANA BARBARA SALGADO DE PINEDA Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-DESIGNAR como curador *ad-litem* de los herederos indeterminados de **MARIELA PARDO RAMIREZ** (Q.E.P.D.) y **JAIME PARDO RAMIREZ** (Q.E.P.D.) a la abogada **CATHERINNE CASTELLANOS SANABRIA** c.c 1.022.364.940 de Bogotá y T.P. No. 305.929 C.S.J., quien puede ser localizada en la Carrera 18 No. 79 - 47 Oficina 301 en Bogotá, o al correo electrónico judicial.castellanoscatherinne@gmail.com ² o en la dirección electrónica que aparezca en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión a la designada por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

2.- RECONOCESE al abogado **CAMILO ANDRES OCHOA MONROY** como apoderado principal y al abogado **ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO** como suplente de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.³

3.- TENER POR REVOCADO el poder conferido a la abogada **CARMEN YAJAIRA PALOMEQUE LUJÁN**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 50 exp dig

² Datos extraídos del proceso 2023-01421-00

³ Dto pdf 51 ibidem.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71a1cef4287ce3622a3e22503fb07d034cf4029ffb9c1edd434f11f7223a1c06**

Documento generado en 05/03/2024 06:56:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>